



MAYO DE 2019

BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretario de Gobierno y Coordinación:

EMILIANO PAREDES

ORDENANZA N° 1118/19 08/05/19

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar un plan de pago especial de hasta 48 cuotas con una tasa de interés del 3,00 % mensual sobre saldo al Sr. Ulises Oliva DNI 17.401.764 a los efectos de pagar la deuda que a la fecha asciende a la suma de \$ 105.231,41 cuenta N° 001103 por la Obra Cordón Cuneta Hormigonado- Calle Obispo Trejo.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1119/19 08/05/19

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo eximir al Sr. Arnaudo Darío DNI 25.078.227 de la sobretasa aplicada al impuesto municipal correspondiente a la propiedad designada catastralmente como 23-03-49-34-02-134-007-000.

Artículo 2°: La eximición mencionada Ut Supra se aplicara una vez materializadas las siguientes modificaciones: Reubicar la cámara séptica y resolver iluminación y ventilación del ambiente designado como cocina, previa inspección y aprobación del área correspondiente.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1120/19 08/05/19

Artículo 1°- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma directa una (1) minicargadora, marca VOLVO MC85C c/cab y AA, por la suma de hasta dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil más IVA (US\$ 45.000 más IVA), cuya entrega estará a cargo de la empresa Escandinavia del Plata, distribuidora oficial de VOLVO Construction Equipment Latin America.

Artículo 2°- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar como parte de pago del bien que se cita en el artículo precedente, una mini cargadora, propiedad municipal, marca VOLVO, Modelo "MC70C" – origen EE.UU. Motor Serie N° 776133X Chasis marca VOLVO, serie GEO070SSVC1644886, por un valor de dólares quince mil (US\$ 15.000).

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1121/19 15/05/19

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a reducir a un 75% la sobretasa aplicada al impuesto municipal correspondiente a la propiedad designada catastralmente como 36- 06- 017- 003.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1122/19 22/05/19

Artículo 1°- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badén Calle Suiza (entre calles Rosario y Alemania) Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Badén.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo precedente, el equivalente al valor de ocho (8) bolsas de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1123/19 22/05/19

.....

Artículo 1º- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badén en el sector que abarca entre Avda. del Rosario y calle España (paralelo Ruta Provincial N° 28); Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Badén.

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1º de la presente, el equivalente al valor de trece bolsas y media (13 y 1/2) de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.
- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1124/19 22/05/19

.....

Artículo 1º- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta calle Bulgaria (paralelo Ruta Provincial N° 28). Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Baden.

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1º de la presente, el equivalente al valor de siete (7) bolsas de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al DEM., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1125/19 **22/05/19**

.....
Artículo 1º- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Baden en calle Austria (Adyacente Ruta Provincial N° 28). Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Baden.

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1º de la presente, el equivalente al valor de ocho (8) bolsas de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

.....
Artículo 1°- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Baden en Calle Marimat entre Ruta Provincial N° 28 y calle Santiago del Estero; Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Baden.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1° de la presente, el equivalente al valor de siete bolsas y media (7 y 1/2) de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5°- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 6°- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7°- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8°- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

.....
Artículo 1°- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badén en calle San Juan entre calle Córdoba y calle Catamarca; Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Badén.

Artículo 2°-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1° de la presente, el equivalente al valor de siete (7) bolsas de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3°- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4°- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1128/19 22/05/19

.....
Artículo 1º- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badenes en calle Bs As (entre manzanas N° 18 y N° 29). Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Badén.

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1º de la presente, el equivalente al valor de ocho (8) bolsas de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.

Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.

Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

ORDENANZA N° 1129/19 22/05/19

.....
Artículo 1º- DECLÁRASE de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución por Mejoras a la Obra Cordón Cuneta y Badenes en calle San Luis entre calle Córdoba y calle Buenos Aires Bs As. Los trabajos comprenden la ejecución del cordón cuneta y Badén.

Artículo 2º-ESTABLÉCESE un Valor por Metro de Frente de la Contribución por Mejoras, y a los fines de establecer el costo de las obras enunciadas en el artículo 1º de la presente, el equivalente al valor de seis bolsa y media (6 1/2) de cemento por ml, que surge del promedio de presupuesto de empresas de la zona para la cotización de dicho bien, conforme memoria descriptiva adjunta y que es parte de la presente, que tendrá la siguiente forma de pago:

- a) **Pago de Contado:** Hasta los treinta días de iniciada la obra el contribuyente gozará de un descuento del 15 % sobre el monto del total de la misma.

- b) **Pago en cuotas :** Adhesión hasta los treinta días de iniciada la obra:

Plan de 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés de financiación.

Plan de 12 cuotas con una tasa de interés del 2,0 % mensual.
Plan de 18 cuotas con una tasa de interés del 2,5 % mensual.
Plan de 24 cuotas con una tasa de interés del 3,0 % mensual.

Artículo 3º- El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a los frentistas el monto a pagar por la obra a su cargo, (por ml de cordón cuneta), como así también el régimen de facilidades al que podrán adherirse, debiendo suscribir la modalidad elegida dentro de los treinta (30) días de notificado; en caso contrario se procederá como si fuera pago único.

Artículo 4º- CRÉASE el Registro de Oposición a la obra, dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. El mismo quedará abierto en la Sede Municipal por el término de diez (10) días, a partir del tercer día de suscripto el Decreto.

Artículo 5º- Sólo se encontrarán habilitados a formular oposición los directamente obligados a abonar las contribuciones por mejoras mencionadas en el Artículo 1º.

Artículo 6º- La formulación de Oposición deberá estar debidamente fundada en circunstancias individuales acreditables, no siendo atendibles las consideraciones de situaciones genéricas.

Artículo 7º- El Departamento Ejecutivo evaluará las oposiciones, considerando como válidas solo aquellas que se ajusten a lo estipulado en el Artículo anterior.

Artículo 8º- Si las Oposiciones computadas exceden el Treinta (30%) por ciento de los directamente obligados a contribuir por la obra, se entenderá por rechazada la viabilidad de ejecución de la misma.

Artículo 9º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M., al Registro Municipalidad y archívese.-

RESOLUCIONES C.D

RESOLUCION N° 06 15/05/19

Artículo 1º: NO DAR LUGAR a la solicitud de la Señora Claudia Prandi DNI: 20.256.181, en base a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCION N° 07 15/05/19

Artículo 1º: Ratificar el Convenio firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tanti, Sr. Luis Horacio Azar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada por el Rector Doctor Hugo Oscar Juri, con fecha 18 de Agosto de 2017, el que se adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 066 09/05/19

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.118/19 “Plan de Pago Sr. Ulises Oliva”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 08 de mayo de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 067 09/05/19

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.119/19 “Sobretasa – Sr. Arnaudo”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 08 de mayo de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 068 09/05/19

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.120/19 “Compra de Minicargadora”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 08 de mayo de 2019.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 069 10//05/19

Artículo 1º- Reglamentase el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 520/08, de la siguiente forma:

Artículo 2º- Créase el Registro Único de Transportes Escolares de la Municipalidad de Tanti, que funcionará a los efectos de otorgar números de interno a los vehículos habilitados que desempeñen esta función.

Artículo 3º- A los efectos de su implementación se habilitará un libro de Actas especial foliado y rubricado donde se asentarán los datos de los prestadores con su número asignado.

Artículo 4º - En caso de baja del servicio se deberá asentar la novedad en el mencionado libro, quedando liberado el número de Registro para ser asignado al próximo postulante, si lo hubiere.

Artículo 5º - El número asignado deberá colocarse en el frente y parte trasera del vehículo junto a la leyenda de "TRANSPORTE ESCOLAR". Del mismo modo, con los mismos caracteres y tamaños se inscribirá la leyenda: "RTE N°---- (según número asignado).

Artículo 6º - El Área de Inspectoría de Tránsito será la responsable del control del cumplimiento del presente Decreto, y en caso de incumplimiento labrará las Actas correspondientes, las que serán juzgadas por el Tribunal de Faltas Municipal.

Artículo 7º - A los fines del juzgamiento de la falta del número correspondiente, se interpretará como ausencia de la documentación necesaria para circular, no permitiéndose en tal caso, el ejercicio de la actividad.

Artículo 8º - Las áreas involucradas tomarán conocimiento del presente a los fines que hubiera lugar.

Artículo 9º - Protocolícese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 070 **16//05/19**

Artículo 1º - Llámese a Asamblea para la conformación de la Comisión del Centro Vecinal de Barrio Villa San Miguel, para el próximo día 29 de junio, a las 19 hs, en la Sede de dicho Centro Vecinal, conforme lo establece la Ordenanza N° 727/12.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Emiliano Paredes.

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 071 **16//05/19**

Artículo 1º - Otorgase la gratificación que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal de la Administración Pública de la Municipalidad de Tanti a la Sra. Marta Ofelia Ontivero (DNI 11.883.713), que asciende a la suma de pesos quince mil quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos (\$ 15.543, 75.-).

Artículo 2º - La presente erogación deberá imputarse a la Cuenta 1.1.01.01.02.01 (Pago de Suplencias y Licencias).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 072 **22/05/19**

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.121/19 "Sobretasa – Del Prado Gerardo Hernán"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 15 de mayo de 2019.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 073 **24/05/19**

Artículo 1º - Asignase a la Dra. María Maura Valle (DNI 26.674.280) – MP 45308, para llevar a cabo el examen médico a quienes soliciten otorgamiento de licencias de conducir, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O 2004).

Artículo 2º - Asignase a la Dra. Mónica Leticia Llanos (DNI 23.940.731) – MP 25999/0), para llevar a cabo el examen médico a quienes soliciten otorgamiento de licencias de conducir, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O 2004).

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 074 **24/05/19**

Artículo 1º - Derogase el Decreto Municipal N° 064/2019, de fecha 29 de abril de 2019.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 075 **27/05/19**

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.122/19 "Obra Cordón Cuneta Badén – Calle Suiza (entre calles Rosario y Alemania"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 076 **27/05/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.123/19 “Obra Cordón Cuneta Badén – Sector (Avda. del Rosario y calle España)”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 077 **27/05/19**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.124/19 “Obra Cordón Cuneta – calle Bulgaria paralelo Ruta Provincial N° 28”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 07827/05/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.125/19 “Obra Cordón Cuneta y Baden – calle Austria adyacente Ruta Provincial N° 28”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 07927/05/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.126/19 “Obra Cordón Cuneta y Baden – calle Marimat entre Ruta Provincial N° 28 y calle Santiago del Estero”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 08027/05/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.127/19 “Obra Cordón Cuneta y Badén – Calle San Juan (entre calles Córdoba y Catamarca”); sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 08127/05/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.128/19 “Obra Cordón Cuneta y Badén – calle Bs. As (entre manzanas N° 18 y 29)”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 08227/05/19

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.129/19 “Obra Cordón Cuneta y Badén – calle San Luis entre calle Córdoba y Buenos Aires”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 08328/05/19

Artículo 1° - Adjudicase al Sr. Walter TRAICO (DNI 39.071.704), chatarras varias, conforme figura en Anexo 1 de la Ordenanza N° 1043/2018, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), siendo éste un valor beneficioso para la administración municipal.

Artículo 2° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 084 **29/05/19**

Artículo 1° - Compensación de partida presupuestaria N° 2, correspondiente a Ordenanza de Presupuesto vigente N° 1092/2018, para ejercicio 2019.

Artículo 2° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

DECRETO N° 085 **/19**

Sin legislar

DECRETO N° 086**31/05/19**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. FLORES, ROSANA MARIELA la sepultura que se determine como: **nicho municipal n° 28, fila 3, sector 1, pabellón B, panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio Local, para los restos mortales de **BAZAN, ROSARIO EFIGENIA**, fallecida el día **27/03/2019.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **28/03/2019** hasta el **28/03/2020.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 087**31/05/19**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. BLANCO, ELEONORA la sepultura que se determine como: **fosa municipal n° 136, manzana 5** del Cementerio Local, para los restos mortales de **BLANCO, JULIO CESAR**, fallecido el día **19/03/2019.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **29/03/2019** hasta el **29/03/2020.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 088**31/05/19**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. CASTRO, MARÍA MAGDALENA la sepultura que se determine como: **nicho municipal n° 43, fila 5, pabellón B, sector 1, panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio local, para los restos mortales de **CASTRO, MARIA ELENA**, fallecida el día **05/04/2019.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **06/04/2019** hasta el **06/04/2020.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 089**31/05/19**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. CORNAGLIA, SILVIA GRACIELA la sepultura que se determine como: **nicho municipal n° 91, fila 4, sector 2, pabellón B, panteón Ntra. Sra. de la Paz** del Cementerio Local, para los restos mortales de **SANCHEZ, MIGUEL ANGEL EULOGIO**, fallecido el día **31/03/2019.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **01/04/2019** hasta el **01/04/2020.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 090**31/05/19**

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. GIACOBONE, RUBÉN RAÚL la sepultura que se determine como: **fosa municipal n° 119, manzana 5** del Cementerio Local, para los restos mortales de **DELIO, CLAUDIA FANNY**, fallecida el día **12/04/2019.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **13/04/2019** hasta el **13/04/2020.-**

Resolución 097 **03/05/19**

Artículo 1º - Otórguese al Sr. Carlos Alberto Moreno (DNI 21.753.628) la suma mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), en concepto de colaboración económica, a fin de que mismo pueda participar del “Campeonato de Moto Enduro 2019”, que comenzó en abril de 2019 y culmina en el mes de diciembre del mismo año.

Artículo 2º - Impútese la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 098 **03/05/19**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Luis César López (DNI 25.078.215), la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que su hijo, Brian López pueda participar en el “Campeonato Provincial de Enduro 2019”, a realizarse los 4 y 5 de mayo del corriente año.

Artículo 2º - Impútese la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 099 **07/05/19**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Edgar Martín Murúa (DNI 25.078.280) la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00.-), en concepto de compensación económica por la elaboración de ciento cuarenta (140) porciones de locro para la cena que fuera programada a los fines de agasajar a los empleados municipales con motivo del Día del Trabajador.

Artículo 2º - Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 100 **07/05/19**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Gustavo Scheble (DNI 18.268.161), la suma de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad, a fin de que el Grupo Clean Freak pueda costear gastos para el traslado del grupo de danzas renacentistas a la ciudad de Rosario, donde representarán a Tanti en el marco de la III Ibarlucea que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2019.

Artículo 2º - Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.01.06 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 101 **07/05/19**

Artículo 1º - Otorgase a los Sres. Claudio Gigena (DNI 26.043.011) y Hugo Luis Altamirano (DNI 12.269.092) la suma de pesos setecientos (\$ 700,00.-) a cada uno, en concepto de compensación económica por su colaboración en la celebración del Día del Trabajador, que se llevó a cabo el pasado viernes 03 de mayo de 2019.

Artículo 2º - La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 102 **09/05/19**

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Daniel Agüero (DNI 16.515.261) una compensación económica de pesos veintitrés mil setecientos (\$ 23.700.-), por refacciones en distintas oficinas del edificio municipal.

Artículo 2º - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.12 (Servicios Públicos Ejecutados por Terceros).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 103 **13/05/19**

Artículo 1º - Modifícase el artículo 2º de la Resolución N° 065/2019, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 2º - Autorizar el depósito de pesos setecientos sesenta y tres (\$ 763, 00.-) en la Cuenta N° 2220017622 (CBU 0110222420022200176222), perteneciente al Registro Nacional del Automotor – Seccional Cosquín N° 2”.**

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 104 13/05/19

Artículo 1º - Otorgase una compensación de pesos quinientos (\$ 500.-) a la Sra. Mónica Celaira, Presidenta del Club de los Abuelos, por el préstamo del salón que se utilizó para el festejo del Día del Trabajador.

Artículo 2º- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.14 (Homenaje y Cortesía).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Resolución 105 20/05/19

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
GXC 992	AUTOMOTOR	MARTINEZ, Mariano	2008/02 a 2013/06
GLE 269	AUTOMOTOR	CRAVEIRO PINTO, José	1995/01 a 2011/06

Artículo 2º- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 106 20/05/19

Artículo 1º - Cancelar la deuda existente en el inmueble designado catastralmente como 36-05-027-005, cuya titularidad corresponde a Tanti Sierras Club, personería jurídica 2099/47, CUIT 30-70740603-4, ubicado en calle Salta N° 100, designación oficial: Lote 4, Mza. A, con una superficie total de 710, 05 m2.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 107 21/05/19

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) al Sr. Pedro Ramón Patiño (DNI 26.043.069) por la tarea de desmalezado de los márgenes del camino a Flor Serrana.

Artículo 2º - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.1.03.12 (Servicios Públicos Ejecutados por Terceros).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 108 21/05/19

Artículo 1º- Dar el cese de oficio a los comercios, cuyos datos se enuncian en planilla denominada Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º- Ordenar al área de Comercio e Industria la incorporación de la documentación de cada comercio a los legajos correspondientes, pasando los mismos a archivo municipal.

Artículo 3º - Refréndese, Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Anexo 1 - Bajas de Oficio

APELLIDO Y NOMBRE TITULAR	CUENTA	NOMBRE COMERCIO
Calderone, Angel Marcelo	09705	La Dolce Vita
Alvarez, Alberto Alejandro	09743	WP Stork
Abeldaño, Lautaro Jesús Elías	09730	Abigail
Pérez, Gustavo y Pedernera Ismael Sociedad de Hecho	09721	Marietta Disco
Carignano, Natalia	09744	Elegantes Colchones
Obrador, Mauricio Jorge	09796	Panaderia La Tasca
Milisenda, Estefanía Magali	09771	Comedor El Alto
Rodríguez, María Alicia	09790	Cabañas Iguana
González, Norma Beatriz	09689	Lg Excavaciones

Baigorria, Luis Daniel	09580	Baigorria
Patiño, Rosana Analia	09706	Tantísimos Panchos
Álvarez, Blanca Mercedes	09698	Blanshy & Marina
Gutierrez, Ricardo Walter	09674	Asistencia Primaria de la Salud
Heredía, Juan Carlos	09742	Cabañas Santa Catalina
Prado, Anabel	09830	Limbo
Roldán, Juan Pablo	09846	Perimetales Punilla
Battistelli, Juan Abel	09518	Avelino
Arias, Flavia Vanesa	09838	Camarón Brujo
Coop. de Obras y Servicios Públicos Villa Sta. Cruz del Lago	09694	Servicios de agua
Busquier, Fernando Javier	09637	Servicios Integrales Serranos
Laurent, Lilian Teresa	09723	Comedor El Alto

Resolución 109 21/05/19

Artículo 1º- Otorgase una compensación económica a las personas que a continuación se enuncian por proveer a la Municipalidad de Tanti de corderos faenados, los que se almacenarán en la cámara frigorífica hasta la celebración de la Fiesta Gastronómica del Cordero Serrano, edición 2019.

Lorenzo Portela (DNI 16.197.004) - 14 corderos - \$ 27.200.-

René Vásquez (DNI 12.468.118) – 6 corderos - \$ 10.800.-

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.07.01 (Fiesta Provincial del Cordero Serrano).

Artículo 3º- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 110 23/05/19

Artículo 1º - Autorizar el pago de la factura tipo C - N° 00002-415, por el monto total de pesos veintisiete mil (\$ 27.000, 00.-), presentada por el Sr. Darío Ariel Samuel (DNI 27.060.510), correspondiente a la tarea de acompañante terapéutico del niño Jerónimo Bustos (DNI 46.887.395), quien padece una leve discapacidad de aprendizaje.

Artículo 2º- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Resolución 111 24/05/19

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Bco. Pcia de Buenos Aires (CUIL 23-11203393-9), para llevar a cabo la actividad de Fabrica de Alfajores , comercio sito en Ruta 28 s/n de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “Residencia Serrana Tanti”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 112 27/05/19

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
03843	36-05-091-004	POLANCO, María Irene	1995/01 a 2011/06

Artículo 2º -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 113 29/05/19

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos acerca de las Cuentas que a continuación se enuncian:

CUENTA	DESIG. CATAST.	TITULAR	PERIODOS A PRESC
CRU 569	AUTOMOTOR	TUÑÓN, Daniel	2010/02 a 2013/12

Artículo 2º -Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de las propiedades y por los períodos de que dan cuenta los artículos anteriores, han operado las prescripciones liberatorias, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 114 29/05/19

Artículo 1º - Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de “**Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados**” a la Cuenta que a continuación se enuncia, conforme al detalle del caso en particular en razón de que la misma se aplicara por involuntario error de los procuradores:

Cta. 01006

Cta. 01007

Cta. 01008

Cta. 01837

Artículo 2º - El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Resolución 11530/05/19

Artículo 1º - Otorgase al Club de Abuelos de la localidad de Tanti, en concepto de donación sin cargo, una computadora (notebook), marca SONY VAIO, para afectar la misma a la administración de la mencionada institución.

Artículo 2º - Impútese la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.10 (Otra Transferencias al Sector Público).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 116 31/05/19

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Luis César López (DNI 25.078.215), la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que su hijo, Brian López pueda participar del Campeonato Provincial de Enduro, a llevarse a cabo los próximos días 8 y 9 de junio de 2019, en la ciudad de La Cumbre.

Artículo 2º - Impútese la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.01.01 (Fomento al Deporte).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal.

Resolución 117 31/05/19

Artículo 1º - Autorizar el pago de la factura tipo B - N° 00000627, por el monto total de pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-), correspondiente a Centro Privado de Diagnóstico Di Rienzo, por resonancia magnética realizada al Sr. Omar Alejandro Gómez (DNI 26.767.707).

Artículo 2º - Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

BALANCES

INGRESOS

TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	489.226,76
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	171.883,27
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	106.008,30
TASAS SOBRE CEMENTERIO	48.725,38
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	298.278,88
CONTRIB. INSP ELECTROMECAÁNICA	884.076,60
DERECHOS DE OFICINA	166.954,52
REGISTRO CIVIL	20.132,05
IMPUESTO A AUTOMOTORES 2019	259.411,04
OTROS TRIBUTOS	148,83
INSPECCIÓN SANITARIA	2.752,00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	306.612,53
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	15.913,95
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	1.017.817,86
RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.439,38
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	2.854,66

RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	3.163,50
MULTAS	150.146,12
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	326.695,75
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	-
EVENTUALES E IMPREVISTOS	4.486,01
REINTEGRO Energía ELÉCTRICA	-
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	52.045,00
INGRESOS APOYO AL CCI	-
INGRESOS POR EVENTOS	-
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	-
PART. IMPUESTO NAC Y PROV	5.767.430,60
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGR.	1.256.047,11
USO DE CREDITO	-
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	200.648,01
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	788.600,00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	448.438,36
NO CLASIFICADOS	1.092.598,48
TOTAL	13.887.534,95

EGRESOS

PERSONAL	3.340.826,67
BIENES DE CONSUMO	948.538,88
SERVICIOS	2.334.419,54
INT. Y GTOS DE LA DEUDA C/ ORG. PÚBLICOS	-
INT, Y GTOS. DE LA DEUDA C/ ORGAN. PRIV.	-
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	492.675,06
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	1.613.618,31
DEUDAS POR TRANSF.	-
BIENES DE CAPITAL	2.756.213,54
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADM.	942.670,98
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTR.	426.704,40
DEUDAS POR TRAB.PUBLICOS	-
APORTES DE CAPITAL	48.373,32
AMORT. DEUDA C/ORG. PUBLICOS	99.337,67
AMORT. DEUDA C/ORG,PRIVADO	-
CUENTAS DE ORDEN	260.910,08
TOTAL	13.364.288,45